



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

71^a sesión plenaria

Lunes 6 de diciembre de 1999, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Tema 18 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/54/23 (Partes I a III))

Informes del Secretario General (A/54/337, A/54/119, A/54/219)

Proyectos de resolución (A/54/L.50, A/54/23 (Parte III), capítulo XIII, G, párrafo 7)

El Presidente (*habla en inglés*): Concedo la palabra al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Fayssal Mekdad, de la República Árabe Siria, para que presente el informe del Comité Especial.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*habla en inglés*): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación

con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe del Comité Especial para que lo examine. El informe figura en el documento A/54/23, Partes I a III, y abarca la labor desempeñada por el Comité Especial durante 1999.

El informe se presenta de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 53/68, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en el cual se pide al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y que lleve a cabo las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los territorios que no hayan ejercido aún su derecho a la libre determinación.

En un esfuerzo por racionalizar su labor y por facilitar la consideración de este tema en la Asamblea General, el Comité Especial ha reestructurado su informe dividiéndolo en tres partes y no en las nueve partes en que lo dividía habitualmente. Todas sus recomendaciones con miras a la toma de decisiones por parte de la Asamblea General figuran este año en la Parte III.

En la Parte I figuran los capítulos introductorios generales, que describen la organización y las actividades del Comité, las reuniones que organizó para considerar todas las materias que tiene encomendadas y sus

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y regionales. Quiero llamar la atención sobre la sección J de la Parte I, en la que figura el programa de trabajo que el Comité piensa llevar a cabo durante el año 2000, que es el último año del Decenio Internacional para eliminación del colonialismo. Por primera vez, en la Parte I figura también un anexo con el informe del Seminario Regional del Caribe para evaluar la situación política, económica y social en los pequeños territorios insulares no autónomos, celebrado en Santa Lucía, con lo cual resulta más accesible para los miembros de la Asamblea General. El Comité Especial tuvo en cuenta las recomendaciones de ese seminario a la hora de formular sus planes futuros.

La Parte II del informe trata de las deliberaciones del Comité con respecto a las cuestiones de fondo de su programa. Estas comprenden la difusión de información sobre la descolonización, la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios, las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, las actividades militares llevadas a cabo por las Potencias Administradoras en los territorios bajo su administración, y la aplicación de la Declaración por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales. Contiene también información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y además se describen las medidas adoptadas por el Comité en relación con cada uno de los 17 territorios no autónomos.

Por último, como dije anteriormente, la Parte III del informe que figura en el documento A/54/23 contiene todas las recomendaciones del Comité Especial. Los proyectos de resolución y de decisión los presentará en el orden correcto el Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) cuando presente su informe a la Asamblea General.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha formulado propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que aún persisten. Ha examinado la manera en que los Estados Miembros aplican la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes relativas a la descolonización. Ha seguido prestando una atención especial a los pequeños territorios y recomendando las medidas más adecuadas para permitir que los pueblos de

dichos territorios ejerzan su derecho a la libre determinación, y ha tomado medidas para obtener el apoyo mundial de los gobiernos y de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales con miras a la consecución de los objetivos de la Declaración y a la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Ha pedido a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia económica, social y de otro tipo a los territorios no autónomos. Se ha esforzado intensamente por entablar un diálogo con las Potencias Administradoras a fin de conseguir que cooperen con él en el cumplimiento del mandato que le fuera confiado y que todas ellas trabajen con el Comité Especial de manera oficial.

Las propuestas que presentó el Comité Especial se basan en un examen individual de cada uno de los territorios cubiertos por su mandato. El Comité Especial elaboró y aprobó dichas propuestas después de haber tomado debidamente en cuenta todos los aspectos de la situación imperante en los territorios no autónomos, entre ellos la situación constitucional y política y los elementos socioeconómicos. Los documentos de trabajo que preparó la Secretaría proporcionaron información y datos de fondo sobre cada territorio no autónomo. Esos documentos de trabajo se prepararon sobre la base de la información que proveyeron las Potencias Administradoras en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta. También recibimos información valiosa de los representantes de los territorios no autónomos, que participaron en las reuniones del Comité Especial y en sus seminarios regionales. Las publicaciones de los medios de difusión y los datos suministrados por organizaciones no gubernamentales regionales y por expertos también constituyeron fuentes útiles de información. El Comité Especial opina que el envío de misiones visitadoras a los territorios no autónomos sería la mejor manera de obtener conocimientos de primera mano y ofrecería la oportunidad de examinar la situación sobre el terreno. El Comité Especial no ha podido hacerlo desde hace algún tiempo. No obstante, a falta de ello, los seminarios regionales proporcionaron una alternativa aproximada cuando se celebraron en las cercanías de alguno de los territorios. Esos seminarios brindaron a los miembros del Comité la oportunidad de tener un contacto directo con algunos de los pueblos de los territorios no autónomos en entornos similares a los de dichos pueblos. Los seminarios regionales son fundamentales para reunir a representantes de los territorios no autónomos,

organizaciones no gubernamentales, expertos y especialistas con el propósito de que se relacionen entre sí e intercambien opiniones sobre los cambios y los acontecimientos que se producen en los territorios. Comparten información sobre cuestiones que son motivo de preocupación común, presentan documentos y proponen medidas relativas a la cuestión de la descolonización, y tienen un acceso directo a los miembros del Comité Especial en un ambiente informal para deliberar acerca de sus opiniones y preocupaciones. Señalo a la atención de la Asamblea, una vez más, el informe del Seminario Regional del Caribe, que figura como anexo a la Parte I del informe del Comité.

Sin embargo, como parte del examen crítico de su labor que ha emprendido el Comité Especial, y con un espíritu de transparencia y cooperación, durante el período bajo examen se celebraron consultas oficiosas con las Potencias Administradoras. En esas consultas se buscó la cooperación de las Potencias Administradoras en el contexto de la renovación del diálogo. Durante el período de referencia, Portugal participó en la labor del Comité Especial en relación con Timor Oriental, Francia lo hizo en relación con Nueva Caledonia, y Nueva Zelandia en relación con Tokelau. Además, el Comité accedió a la petición de España de participar en sus deliberaciones en relación con la cuestión de Gibraltar y a la petición de las delegaciones de la Argentina y el Uruguay en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), más Bolivia y Chile de participar en el examen de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland).

Este año, el Comité Especial, con arreglo a su decisión de 11 de agosto de 1998 relativa a Puerto Rico, examinó un informe sobre esta cuestión y aprobó una resolución (A/AC.109/1999/28). En ella, el Comité Especial reafirma la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos de América acelere un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y con las resoluciones y decisiones del Comité Especial sobre Puerto Rico. Además, insta al Gobierno de los Estados Unidos a que ordene la cesación de los ejercicios y las maniobras militares de sus fuerzas armadas en la isla de Vieques y devuelva la tierra ocupada al pueblo de Puerto Rico.

El Comité Especial cumplió durante el año las tareas que le había encomendado la Asamblea en un clima de cooperación, transparencia y pragmatismo, y celebró reuniones oficiales y oficiosas con miras a concertar acuerdos y formular recomendaciones. Organizó amplias consultas entre sus miembros, así como con otros Estados Miembros, Potencias Administradoras y representantes de los territorios no autónomos. En total, celebró 16 reuniones oficiales y 22 reuniones y consultas oficiosas. Permítaseme esbozar, muy brevemente, algunas de las medidas y recomendaciones que se han presentado a la Asamblea para su consideración.

El Comité Especial examinó la cuestión de la información sobre los territorios no autónomos que se le transmite al Secretario General en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirma su recomendación a la Asamblea General de que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia Administradora interesada debe seguir transmitiendo información en virtud del inciso e) del Artículo 73 con respecto a ese territorio.

Al considerar la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, el Comité Especial afirma el valor de las inversiones económicas extranjeras que se efectúan en colaboración con los pueblos de los territorios no autónomos. Reafirma la responsabilidad de las Potencias Administradoras de promover el adelanto económico de los territorios bajo su administración. Al mismo tiempo, el Comité Especial también afirma la necesidad de evitar cualquier actividad económica o de otro tipo que afecte negativamente a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos. Por lo tanto, el Comité Especial recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea inste a las Potencias Administradoras a que adopten medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a sus recursos naturales, y pide a las Potencias Administradoras que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad de los pueblos de dichos territorios.

El Comité Especial ha seguido prestando una atención especial a las necesidades de los pequeños territorios insulares. Habida cuenta del carácter singular de sus problemas, que derivan de su reducido tamaño,

de su escasa población, de sus limitados recursos naturales y de su vulnerabilidad a los desastres naturales y los peligros ambientales, esos territorios requieren la cooperación y asistencia sostenidas de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Al reafirmar que el ejercicio del derecho a la libre determinación por parte los territorios no autónomos entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia adecuada a sus habitantes, el Comité Especial prestó una atención particular a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas. Acoge con beneplácito la asistencia que han prestado hasta ahora, pero observa que sólo algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se han vinculado a la prestación de asistencia a los territorios no autónomos. Insta a los organismos especializados y demás organizaciones que todavía no hayan brindado asistencia a los territorios no autónomos a que lo hagan a la mayor brevedad posible. El Comité Especial seguirá consultando con el Consejo Económico y Social en sus esfuerzos orientados a la aplicación de la Declaración.

En particular, el Comité Especial pide a los organismos especializados y a las demás organizaciones competentes que proporcionen información sobre las necesidades y las vulnerabilidades especiales de los pequeños territorios insulares, así como sobre los medios de prestar asistencia a los territorios en la lucha contra el tráfico de drogas y otras actividades delictivas. En este sentido, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que pida a los organismos, las organizaciones y las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que fortalezcan las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, dentro del marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social.

Además, el Comité Especial también recomienda a la Asamblea General que acoja con beneplácito la aprobación de la resolución 574 (XXVII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. En esa resolución se pide que se creen los mecanismos necesarios para permitir que sus miembros asociados, incluidos los pequeños territorios insulares no autónomos, participen de conformidad con el reglamento de

la Asamblea General en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General destinados a examinar la aplicación de los programas de acción de las conferencias de las Naciones Unidas en las que hubieran participado originalmente los territorios en calidad de observadores, y en los trabajos del Consejo Económico y Social.

En 1999, el Comité Especial siguió examinando la cuestión de las actividades militares en los territorios no autónomos. Reitera su firme convicción de que las instalaciones y las actividades militares en los territorios no autónomos podría constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación. Insta a las Potencias Administradoras a que adopten todas las medidas necesarias para no involucrar a dichos territorios en ningún acto de agresión o de injerencia contra otros Estados. Reitera que los territorios y las zonas adyacentes no deben usarse para realizar ensayos nucleares, para verter desechos nucleares ni para emplazar armas nucleares. Además, deplora que se sigan enajenando tierras, especialmente en los pequeños territorios insulares del Pacífico y del Caribe, para emplazar instalaciones militares. Al tiempo que toma nota de la decisión de algunas Potencias Administradoras de reducir su presencia militar en los territorios no autónomos, el Comité Especial insta nuevamente a las Potencias Administradoras que pongan fin a sus actividades militares en los territorios no autónomos y eliminen las bases militares que tengan en esos territorios, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Con respecto a la difusión de información, el Comité Especial ha seguido teniendo presente la importancia de la opinión pública y del apoyo de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en la tarea de brindar una ayuda eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que puedan alcanzar la libre determinación. Por consiguiente, el Comité Especial considera importante que el Departamento de Información Pública continúe divulgando información sobre la descolonización por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio, la televisión y la Internet. A este respecto, quiero señalar la eficiente participación del Departamento de Información Pública en la publicación de las deliberaciones del Seminario Regional del Caribe celebrado en Santa Lucía en mayo de 1999. Además, antes de fines de este año, con la ayuda del

Departamento de Información Pública, habrá un sitio sobre descolonización en la Web.

Durante el año transcurrido, el Comité Especial continuó supervisando y examinando la situación en cada territorio cubierto por su mandato y celebró audiencias en las que consideró las opiniones de los representantes de los territorios y de organizaciones no gubernamentales, así como de otros expertos. Como señalé anteriormente, la Parte III del informe del Comité Especial contiene todas sus recomendaciones a la Asamblea General con respecto a territorios individuales. Remito a los miembros a las secciones pertinentes del informe, al tiempo que destaco aquí algunas recomendaciones seleccionadas. En lo que concierne a la cuestión de Nueva Caledonia el Comité Especial insta a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia, y aprovechando el resultado positivo del examen de los Acuerdos de Matignon y de Numea, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía y continúen fomentando un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación en el cual se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los habitantes de Nueva Caledonia, de conformidad con la letra y el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea.

El Comité Especial consideró asimismo la situación de 11 pequeños territorios insulares: Samoa Americana, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos. En general, sigue reafirmando la responsabilidad que incumbe a las Potencias Administradoras, en virtud de la Carta, de promover el desarrollo económico y social de los territorios bajo su administración. El Comité Especial tomó nota de las condiciones que prevalecen en los territorios y pide a las Potencias Administradoras que emprendan medidas específicas con respecto a cada Territorio. También pide a las Potencias Administradoras que continúen adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos.

En lo que respecta a Tokelau, el Comité Especial tomó nota de que el Territorio sigue firmemente resuelto a crear un gobierno autónomo y a realizar un acto de libre determinación, y en este sentido, tomó nota de que en 1999 se inauguró un gobierno nacional basado en elecciones de las aldeas mediante el sufragio universal de los adultos. El Comité encomia a Tokelau

por la labor que está realizando para trazar un curso constitucional propio que refleje sus tradiciones y su entorno singulares. Toma nota con reconocimiento de que la Potencia Administradora, Nueva Zelandia, continúa cooperando de manera ejemplar con la labor del Comité Especial, y en particular de que está dispuesta a permitir el acceso de las misiones visitadoras al Territorio.

Antes de concluir, quisiera hacer extensivo nuestro reconocimiento a los equipos de la Secretaría — tanto al de la Sra. María Maldonado, del Departamento de Asuntos Políticos, como al del Sr. Mohammad Sattar, del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias— por la asistencia muy profesional que brindaron al Comité Especial durante todo el año, lo cual nos ha permitido llevar a cabo nuestro programa de trabajo con prontitud y eficiencia.

Finalmente, deseo poner de relieve que el Comité Especial se ha beneficiado enormemente como consecuencia de la activa participación de los representantes de los gobiernos de los territorios, de los órganos intergubernamentales regionales y de las organizaciones no gubernamentales, así como de la participación de expertos y de representantes de algunas Potencias Administradoras, en la labor del Comité Especial. Las contribuciones efectuadas por todas estas personas han proporcionado una información y una aportación sumamente valiosas, y sus observaciones y recomendaciones se han visto reflejadas de manera apropiada, e inevitablemente, en muchas de las recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General.

Solamente queda un año antes de que termine el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general tienen todavía ante sí una gran cantidad de trabajo a fin de poder lograr los nobles objetivos del Decenio. El Comité Especial está muy interesado en trabajar estrechamente con todas las Potencias Administradoras y con los pueblos de los territorios no autónomos a fin de cerciorarse de los deseos de los pueblos, sobre la base de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. El Comité está comprometido a garantizar que el último año del Decenio sea productivo y establezca un marco para el progreso futuro.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Papua Nueva Guinea para presentar el proyecto de resolución A/54/L.50.

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General con motivo del examen de la cuestión relacionada con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin duda, para Papua Nueva Guinea constituye un privilegio el hecho de que se la haya honrado con la importante responsabilidad de presidir el Comité Especial en este momento tan significativo en el trabajo de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

El Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales acaba de presentar precisamente el informe del Comité, contenido en el documento A/54/23, acerca de la labor desarrollada durante el año en curso. Las recomendaciones formuladas por el Comité para la aprobación de la Asamblea han sido objeto de una discusión y de un diálogo amplios en el seno del Comité, con las Potencias Administradoras y con otros miembros interesados, así como con los pueblos de los territorios no autónomos.

En el período de sesiones de 1999 del Comité Especial se registraron progresos en el examen crítico que el Comité ha llevado a cabo a fin de mejorar su eficacia en el cumplimiento del mandato que la Asamblea General le encomendara. En este sentido, el Comité considera que la cooperación de las Potencias Administradoras es esencial para la aplicación de la Declaración de 1960 y de otras resoluciones de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Por consiguiente, el Comité ha tratado de reforzar los mecanismos de consulta y diálogo con las Potencias Administradoras. De esta manera, el Comité logró este año establecer directrices, aunque oficiosas, para las consultas con las Potencias Administradoras, y se esforzó por establecer un marco conceptual para su trabajo futuro.

Las consultas oficiosas celebradas hasta ahora con las Potencias Administradoras han sido alentadoras y apuntan a la posibilidad de establecer una cooperación más estrecha y fructífera en los meses venideros. Además, el Comité seguirá promoviendo sin duda alguna la participación de los pueblos de los territorios no autónomos, como lo ha hecho en el pasado.

Paso ahora al proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de presentar el texto, contenido en el documento

A/54/L.50. Estoy haciendo uso de la palabra en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores originales: Chile, Indonesia, Iraq, Namibia, Sierra Leona, Tanzania, Trinidad y Tabago y Zimbabwe.

En el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí se reiteran los principios que rigen la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización y se establecen las responsabilidades principales que incumben al Comité en este sentido.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se reafirma la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones en materia de descolonización, incluida la resolución 43/47 de la Asamblea General, en la que se declaró el decenio que comenzó en 1990 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y se exhorta a las Potencias Administradoras a que, de conformidad con dichas resoluciones, adopten todas las medidas necesarias para que los pueblos de los territorios no autónomos puedan ejercer plenamente y sin más demora su derecho a la libre determinación, incluida la independencia.

Al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea tomaría nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Asimismo, aprobaría el informe del Comité Especial relativo a la labor realizada durante el año 1999, que incluye el programa de trabajo previsto para el año 2000. En este sentido, de acuerdo con los términos del proyecto de resolución, la Asamblea pediría al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y total de la Declaración y que ponga en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En particular, pediría al Comité que siga formulando propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Asimismo, se pide al Comité Especial que siga prestando especial atención a los territorios pequeños, entre otras cosas mediante el envío frecuente de misiones visitadoras, y que recomiende a la Asamblea General las medidas que más convenga tomar para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia. Se pide también al Comité Especial que antes del final del

año 2000 elabore un programa de trabajo constructivo para los territorios no autónomos basado en el análisis de cada caso concreto, para facilitar el cumplimiento del mandato del Comité y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a territorios específicos.

Por otra parte, en el proyecto de resolución se exhorta a las Potencias Administradoras que no hayan participado formalmente en la labor del Comité Especial a que lo hagan en su período de sesiones del año 2000.

El párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución es el resultado del diálogo con todas las partes interesadas, y en él se exhorta a las Potencias Administradoras a velar por que las actividades económicas en los territorios no autónomos bajo su administración no tengan consecuencias perjudiciales para los intereses de los pueblos de esos territorios sino que promuevan su desarrollo y los ayuden a ejercer su derecho a la libre determinación.

En el párrafo 11 de la parte dispositiva se insta a las Potencias Administradoras a que adopten medidas efectivas para salvaguardar y garantizar los derechos inalienables de los pueblos de los territorios no autónomos a disponer de sus recursos naturales. Los patrocinadores han incluido la tierra como un recurso natural en este párrafo de la parte dispositiva porque se ha informado al Comité Especial del deseo de los peticionantes de un territorio en particular de que toda la tierra no utilizada y en exceso que no sea necesaria para fines militares sea devuelta a los propietarios originales.

En el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se utiliza un lenguaje tomado del proyecto de decisión relativo a las actividades militares. Esto se considera un paso positivo para destacar que las actividades militares no deben menoscabar los derechos e intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, especialmente su derecho a la libre determinación, con inclusión de la independencia. El Comité exhorta a las Potencias Administradoras interesadas a que pongan fin a esas actividades y eliminen las bases militares restantes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En el proyecto de resolución se pide también al Secretario General, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones

Unidas que presten asistencia económica, social y de otra índole a los territorios no autónomos.

Por último, se pide al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios que necesite para llevar a cabo su mandato en lo que concierne a la aplicación de las resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial.

Al presentar este proyecto de resolución a la Asamblea General, deseo destacar que los patrocinadores hicieron todos los esfuerzos posibles por tomar en cuenta las opiniones de otros Estados Miembros, incluidas las opiniones y las sugerencias presentadas por escrito por la Unión Europea.

Las delegaciones que patrocinan el proyecto de resolución acogen con beneplácito la iniciativa de la Unión Europea de participar en las consultas y en el diálogo sobre cuestiones relativas a la descolonización. De hecho, la transparencia y el espíritu de cooperación que prevalecen en nuestras consultas constituyen buenos augurios para un diálogo continuo y constructivo en el futuro.

Antes de concluir, deseo poner de relieve diversos asuntos. Primero, en el año 1999 hemos observado una cooperación continua entre la delegación de Nueva Zelandia, como Potencia Administradora, y Portugal en la labor oficial del Comité. Su participación ha contribuido en alguna medida a los progresos alcanzados en las discusiones oficiosas entre el Comité y las Potencias Administradoras.

Segundo, quiero señalar también que Francia, como Potencia Administradora en Nueva Caledonia, ha cooperado oficiosamente y este año ha invitado sobre una base bilateral a una misión ministerial de los Estados insulares del Foro y a algunos representantes de Estados del Pacífico presentes aquí en Nueva York a que visiten Nueva Caledonia. Tuve el honor de encabezar la delegación que partió desde Nueva York. El informe de nuestra delegación estará oportunamente a disposición de los Estados Miembros.

Tercero, puesto que se han acordado directrices para el futuro diálogo oficioso entre las Potencias Administradoras y los miembros del Comité Especial, cabe esperar que se pueda avanzar en la elaboración de un programa de trabajo para cada territorio no autónomo antes de fines del año 2000. Esto es importante, ya que el Decenio Internacional para la Eliminación del

colonialismo concluirá el año próximo, y debería elaborarse un nuevo conjunto de mandatos para estos territorios para el año 2001 y más allá de esa fecha.

Finalmente, durante 1999 el Comité Especial ha seguido contando con los medios y servicios requeridos para su trabajo, con inclusión de apoyo técnico y sustantivo de la Secretaría. En este sentido, deseo expresar al Secretario General, en nombre del Comité Especial, nuestro sincero reconocimiento y nuestra satisfacción por los arreglos efectuados para brindar asistencia al Comité Especial en el cumplimiento de su mandato. Resulta esencial que se sigan proporcionando dichos medios y servicios con miras al buen funcionamiento del Comité Especial.

Para concluir, deseo pedir a todos los Estados Miembros que consideren favorablemente las recomendaciones que figuran en el presente proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, como una expresión de apoyo a los esfuerzos de principio que despliegan las Naciones Unidas para poner fin al colonialismo, en todas sus formas y manifestaciones, de una manera eficaz, rápida e incondicional.

Recomiendo este proyecto de resolución a la Asamblea General.

Sr. Lewis (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en relación con la cuestión de la descolonización de los restantes territorios no autónomos, que reviste particular interés para los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Al acercarnos al final de este penúltimo año del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, declarado por la Asamblea General por medio de su resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, y de la resolución conexas 46/181, de 19 de diciembre de 1991, en la que se aprobó un plan de acción para ese período, resulta oportuno examinar la aplicación de las disposiciones del Decenio como un medio de evaluar el éxito de esta iniciativa y de determinar las estrategias que habrá de aplicar la comunidad internacional en los años venideros. Lamentablemente, el nivel de aplicación del Plan de Acción del Decenio deja mucho que desear. Hay disposiciones importantes que todavía no han sido abordadas. Hay acciones prioritarias, tales como el fomento de la educación política para aumentar la toma de conciencia de los pueblos de los

territorios y las visitas del Secretario General o de su Representante Especial a cada uno de los territorios, que nunca se han materializado.

Los dos análisis críticos que deberían haberse completado de acuerdo a lo previsto en el Plan de Acción, y que se referían a la evolución constitucional, política y económica de los territorios han sido básicamente ignorados. Esto se debe supuestamente a la escasez de recursos y de conocimientos necesarios para realizar este ejercicio tan fundamental. Es importante recordar que las significativas reducciones en los recursos humanos y financieros que se asignan al Comité Especial tuvieron lugar precisamente cuando deberían haberse comenzado a poner en práctica disposiciones del Plan de Acción.

En este sentido, la CARICOM reitera su opinión de larga data en el sentido de que estos estudios y análisis previstos en el Plan de Acción son fundamentales para que la comunidad internacional proceda a una evaluación sistemática y completa de las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecen en todos los territorios autónomos a medida que progresan hacia una autonomía plena. La importancia de este enfoque integral, que se basa en principios de larga data en materia de igualdad política, sigue siendo fundamental. Por lo tanto, si bien consideramos relativamente útil la estrategia prevista en el proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre descolonización, en virtud de la cual se solicita que se haga un examen individual de uno o dos territorios arbitrariamente seleccionados, no consideramos que este método pueda sustituir de manera alguna al examen exhaustivo de los restantes territorios que se completaría mediante los estudios y análisis previstos en el Plan de Acción. Estos estudios y otros elementos del Plan de Acción deberían emprenderse con urgencia, y deben asignarse los recursos necesarios para ello. Históricamente se han asignado al objetivo de impulsar el proceso de libre determinación de otros territorios niveles de recursos mucho más elevados que los que se requieran para estos estudios. Los pequeños territorios insulares merecen la misma atención.

Una rápida revisión de la evolución política y constitucional de los territorios que siguen siendo no autónomos, que en su mayoría son islas pequeñas, pone en evidencia que ninguno de ellos ha satisfecho los criterios fundamentales de total y completa igualdad política que la Asamblea General ha establecido en sus resoluciones fundamentales al respecto. Estos

principios de igualdad política deben seguir siendo la norma operativa que se aplique al proceso de libre determinación de las islas pequeñas que siguen siendo territorios no autónomos. Esto es esencial para evitar que la comunidad internacional legitime inadvertidamente los arreglos injustos y políticamente dependientes que caracterizan a la situación política actual de estos territorios. No parece que ninguno de estos territorios vaya a alcanzar su plena autonomía para fines del año 2000.

El hecho de que aún no se hayan completado actividades cruciales previstas en el Plan de Acción se debe en parte a la lentitud con que se aplican las resoluciones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General. No se han completado adecuadamente los informes solicitados, que deberían contener recomendaciones sobre las medidas más adecuadas que se deben tomar para permitir que las poblaciones de dichos territorios ejerzan su derecho a la libre determinación. De modo similar, no se han adoptado medidas suficientes respecto de otras iniciativas que deberían haberse concentrado en la educación política, en la gestión de los recursos naturales, en la preparación y ejecución de referendos sobre el estatuto político y en otras medidas que la Asamblea General y los pueblos afectados señalaron como vitales para el proceso de libre determinación.

Si bien desde la segunda guerra mundial, se han conseguido éxitos notables en la descolonización de más de 80 territorios es evidente que el trabajo todavía no ha terminado y que la consecución de la autonomía plena mediante procesos de libre determinación reconocidos internacionalmente sigue siendo una tarea inconclusa de las Naciones Unidas. Es obvio que los esfuerzos que se han hecho en el presente decenio con relación a los pequeños territorios insulares no han sido suficientes. Sin embargo, los seminarios regionales de las Naciones Unidas sobre descolonización celebrados en Granada en 1992, en Trinidad y Tobago en 1995, en Antigua y Barbuda en 1997 y en Santa Lucía en 1999 —todos ellos Estados miembros de la CARICOM— y otras reuniones similares celebradas en Fiji y en Papua Nueva Guinea, en el Pacífico, han proporcionado importantes recomendaciones formuladas por los pueblos de los territorios mismos y destinadas a acelerar el proceso de descolonización. De haberse seguido esas sugerencias, probablemente tendríamos hoy ante nosotros un panorama mucho más alentador.

Para recuperar el impulso necesario que nos permita atender las necesidades y las aspiraciones en materia de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos que aún quedan, la CARICOM, como parte de su contribución a la Asamblea del Milenio, propondrá un amplio plan de acción para un segundo decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Esto serviría para completar la labor que queda por realizar tras este primer decenio y para honrar el compromiso político consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de velar por que se complete con éxito el proceso de descolonización de los pequeños territorios insulares no autónomos. Las recomendaciones de los seminarios regionales se integrarán en este nuevo plan.

Un acontecimiento positivo de este Decenio ha sido la celebración de una serie de seminarios regionales, que se celebraron de manera alternada en el Caribe y en el Pacífico. Estos seminarios están diseñados para evaluar la situación desde una perspectiva regional, y permiten escuchar el mayor número posible de opiniones sobre las diferentes alternativas políticas que se encuentran a disposición de los territorios. En el Caribe consideramos que este enfoque regional sigue siendo la mejor manera de conocer cuáles son las necesidades singulares de los pequeños territorios insulares en materia de libre determinación, y seguimos comprometidos con este formato de los seminarios regionales. El Seminario Regional del Caribe de 1999, celebrado en Santa Lucía en mayo pasado, fue especialmente valioso debido a que los representantes de los gobiernos de los territorios y los expertos regionales aportaron sus opiniones sobre el papel que se espera de las Naciones Unidas en este proceso de descolonización durante el siglo próximo. Nos satisface observar que con la aprobación del informe del seminario de Santa Lucía se dio, por primera vez desde que se comenzaron a celebrar los seminarios, en 1990, el hecho de que las recomendaciones se presentan a la Asamblea General para su examen.

El impulso generado por el seminario de Santa Lucía fue fundamental para actualizar el texto del proyecto de resolución general sobre los pequeños territorios que estamos examinando hoy, y ha conseguido acelerar el proceso respecto a los años anteriores, en los que la Asamblea General una y otra vez aprobó textos prácticamente idénticos que no tenían en cuenta ninguno de los nuevos acontecimientos que afectaban a los territorios. El proyecto de resolución sobre los

pequeños territorios brinda soluciones flexibles e innovadoras para tratar la cuestión de la descolonización, y ahora debemos concentrarnos en la tarea de hallar medios eficaces para aplicar esas recomendaciones. El nuevo texto, de carácter similar del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de los organismos especializados también reconoce los nuevos acontecimientos, en particular en lo que se refiere a la participación de muchos de estos territorios en el sistema de las Naciones Unidas. Estas medidas también deben ser alentadas.

La CARICOM considera que la cuestión de la libre determinación de los territorios no autónomos es una tarea inconclusa de las Naciones Unidas, que requiere soluciones nuevas e innovadoras que permitan mejorar el desarrollo político, económico y social de los territorios. Muchos países han coronado con éxito un proceso de descolonización reconocido internacionalmente mediante el logro de las legítimas opciones de condición política que ofrecen igualdad política. La comunidad internacional no puede aceptar objetivos menos ambiciosos para los territorios restantes por el solo hecho de que sean pequeños en tamaño.

La CARICOM tiene un interés especial en el éxito del proceso de libre determinación de los pequeños territorios insulares del Caribe, y los considera componentes integrantes de la estructura económica, política y social de nuestra región. Naturalmente, una de nuestras prioridades a nivel regional es la consecución de un proceso que lleve a la libre determinación. En este mismo sentido, la CARICOM promete su pleno apoyo a las actividades destinadas a fomentar la plena madurez política y constitucional de esos territorios, pero ese proceso sólo puede tener éxito y completarse con rapidez si cuenta con el pleno apoyo de la comunidad internacional.

Sr. Dausá Céspedes (Cuba): Significativos han sido los logros que en materia de descolonización han cosechado las Naciones Unidas desde que se proclamara la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960. Sin lugar a dudas, el proceso de descolonización ha sido una de las mayores victorias de las Naciones Unidas.

Sin embargo, largo camino queda aún por recorrer en materia de descolonización, y daría la impresión de que hemos perdido el dinamismo de los decenios de 1960 y de 1970, en los cuales decenas de territorios

bajo dominio colonial alcanzaron su independencia. En los umbrales del siglo XXI, la meta de un mundo sin colonialismo tendrá que esperar un poco más.

La lista de territorios coloniales permanece inamovible desde hace ya bastantes años. ¿Cómo puede justificarse que, en un mundo donde se nos pretende hacer creer que, hemos pasado de la confrontación a la cooperación, todavía haya pueblos que sufran los horrores del colonialismo y todavía haya algunas Potencias Administradoras que continúan negándose a colaborar con la labor descolonizadora emprendida por las Naciones Unidas y los órganos establecidos a estos efectos?

Cuba no puede compartir, por inaceptables y discriminatorios, los argumentos esgrimidos por algunos, en el sentido de que el tamaño de un determinado territorio o el número de sus habitantes deben ser tenidos en cuenta a la hora de considerar su independencia. El derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial debe ser respetado por todos, independientemente del tamaño de un determinado territorio, de su ubicación geográfica, del número de sus pobladores y de la cuantía de sus recursos naturales.

Casi finaliza el Decenio para la Eliminación del Colonialismo, y los retos al proceso de descolonización, lejos de disminuir, se agigantan y complican.

A pesar de los repetidos llamados del Comité Especial y de la Asamblea General, algunas Potencias Administradoras continúan sin transmitir a tiempo la debida información sobre los territorios bajo su control, pese a lo que se establece claramente en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Con relación a las misiones visitadoras, la historia también es bien conocida. Con excepciones que debemos reconocer, la cooperación de algunas de las Potencias Administradoras dista mucho de ser satisfactoria. Estas misiones, como se ha enfatizado en muchas ocasiones, brindan una magnífica oportunidad para obtener información de primera mano sobre la situación real de los territorios no autónomos.

Los pueblos de los territorios no autónomos tienen el legítimo derecho a beneficiarse y a hacer uso de sus recursos naturales. De acuerdo con lo establecido por la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, llamamos nuevamente a las Potencias Administradoras para que tomen las medidas legislativas o

administrativas correspondientes para poner fin a las actividades de compañías bajo su jurisdicción que explotan irracionalmente los recursos naturales de los territorios bajo su dominio.

Por otra parte, reiteramos también nuestra preocupación por las actividades militares que desarrollan algunas Potencias Administradoras en los territorios bajo su administración, en detrimento de los derechos e intereses de los pueblos afectados. Las bases e instalaciones militares en los territorios no autónomos constituyen un claro impedimento al ejercicio del derecho de libre determinación de los pueblos y deben ser eliminadas. En sentido similar nos oponemos firmemente a cualquier intento de utilizar los territorios no autónomos para desarrollar pruebas nucleares, almacenar desechos radiactivos o tóxicos o emplazar armas de destrucción en masa.

Las limitadas posibilidades de desarrollo de los territorios no autónomos requieren de la continua cooperación y asistencia de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. A pesar de los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los recursos continúan siendo insuficientes y la coordinación de las diferentes instituciones del sistema no es todo lo efectiva que pudiera ser.

Resulta inaceptable que todavía algunos sigan empeñados en escamotear el derecho a la independencia y pretendan que se hable sólo del derecho a la libre determinación, como si el derecho a la libre determinación pudiera divorciarse del ejercicio de la independencia. Es también inaceptable que algunos quieran incluso desvirtuar el derecho a la libre determinación con nuevas fórmulas o con simplemente cambiar la denominación a los territorios bajo su dominio.

Si bien resulta estimulante que en los últimos meses las Potencias Administradoras, especialmente algunas que no lo hacían, hayan mantenido un diálogo informal con el Comité Especial, no deja de preocuparnos la reticencia que aún se mantiene a oficializar y consolidar este diálogo.

Cuba, una vez más, reafirma su compromiso con la independencia y libre determinación del hermano pueblo de Puerto Rico, el cual, a pesar de sufrir por más de 100 años el yugo colonial, no ha perdido ni un ápice de su identidad como nación latinoamericana y caribeña.

La Potencia colonial acude a toda clase de maniobras para confundir a la opinión pública internacional y para distorsionar la realidad económica, política y social de Puerto Rico. Sin embargo, la realidad es una sola: Puerto Rico continúa siendo privado de su legítimo derecho a la libre determinación, y a ser una nación soberana e independiente.

Los recientes incidentes en Vieques y las decisiones tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos con relación a la presencia militar norteamericana en la isla no dejan margen a dudas. A pesar de que existe un consenso nacional en Puerto Rico que demanda la salida de las fuerzas militares de Vieques, el mandato colonial ha sido ejercido una vez más contra la voluntad del pueblo puertorriqueño.

Sin que podamos decir que los avances han estado ausentes en el último período, desgraciadamente los resultados distan mucho de lo que esperamos y, sobre todo, de lo que esperan los pueblos de los territorios bajo dominio colonial, deseosos de poder ejercer su derecho a la libertad, a la soberanía y a la independencia. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, por el que mi delegación votará a favor, trata de reflejar estos deseos y la esperanza de que, más temprano que tarde, el flagelo del colonialismo, con todas las lacras que lo acompañan, desaparezca del mundo.

Antes de finalizar, permítaseme enfatizar nuestra convicción de que la magnitud de los trabajos que nos quedan por delante en el proceso de descolonización no nos debe llevar al pesimismo o la inacción. Todo lo contrario. El intercambio objetivo, transparente y respetuoso sobre los logros, y especialmente sobre nuestras dificultades, será el primer paso en el camino hacia un mundo sin colonialismo. En esa tarea, como siempre, Sr. Presidente podrá usted contar con el total apoyo de la delegación de Cuba.

Sr. Naidu (Fiji) (*habla en inglés*): Es para mí un honor anunciar, que Australia, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón y Vanuatu, todos ellos miembros del Foro del Pacífico Meridional, apoyan el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea sobre este tema.

Todos los países del Foro del Pacífico Meridional, incluidas Australia y Nueva Zelandia, han sido colonias, posesiones o territorios de otras naciones. Por ello, a todos nosotros nos preocupa especialmente la situación de los territorios de la subregión del Pacífico

que todavía no han podido ejercer el derecho a la libre determinación. Nuestro concepto del derecho a la libre determinación se basa en las realidades de la supervivencia en un mundo que la naturaleza ha configurado y diseñado para nosotros. Durante muchos siglos, nuestros antepasados consiguieron sobrevivir al flagelo de los desastres naturales, pero también se beneficiaron de las bondades del océano que nos rodea. El nuestro es un continente oceánico. En tanto que muchos miembros reconocen tener importantes recursos terrestres como medio para la supervivencia, en nuestro caso la supervivencia depende del océano.

Los cinco territorios que quedan en el Pacífico son Samoa Americana, Guam, Nueva Caledonia, Pitcairn y Tokelau. Con excepción de Nueva Caledonia, son pequeñas islas que se hallan en el vasto Océano Pacífico. Los problemas de esos territorios son muy parecidos a los que se discutieron recientemente, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo.

A quienes vivimos en el Pacífico nos preocupa especialmente la posibilidad de que los derechos de los pueblos de esos territorios queden relegados a un segundo plano ante los objetivos y las aspiraciones mundiales de las naciones que luchan por predominar y/o por conseguir un lugar en la actual geopolítica. El mejor modo de hallar el tipo de estructura política que resulte más adecuado para los pueblos de esos territorios del Pacífico consiste en tomar en cuenta los sistemas tradicionales de gobierno que utilizaron esos pueblos durante miles de años, antes de que aparecieran los forasteros.

No obstante, reconocemos que es necesario realizar cambios para introducir sistemas de gobierno mejores y más eficaces y nuevas tecnologías, así como para mejorar la capacidad de gestión del medio ambiente de modo que beneficie a los moradores de esos territorios. En nuestra opinión, sin el acuerdo y sin la cooperación de todas las partes interesadas no será posible lograr los resultados deseados. En este sentido, si bien en el pasado muchos de nuestros miembros han votado a favor de los proyectos de resolución relativos a este tema del programa, siempre hemos sido escépticos con respecto a la utilidad del descontento y de la falta de diálogo entre algunas Potencias Administradoras, por una parte, y los miembros del Comité Especial de Descolonización, por la otra.

Hemos observado que ha habido progresos, si bien officiosos, en las relaciones entre el Comité Especial de Descolonización y las Potencias Administradoras, como parece demostrar el texto del proyecto de resolución que ha presentado el Presidente del Comité Especial, el Embajador Donigi, de Papua Nueva Guinea. Creemos que ello se debe, en parte, a los esfuerzos incansables de algunos de los miembros del Comité Especial por mejorar las relaciones con las Potencias Administradoras y, a su vez, a los esfuerzos de algunas Potencias Administradoras por cooperar con el Comité. Encomiamos a esos miembros, a esas Potencias Administradoras y, en particular, a usted, Sr. Presidente, por habernos infundido este atisbo de esperanza. Por lo tanto, instamos a las demás Potencias Administradoras a cooperar plenamente con el Comité Especial para elaborar un programa de trabajo para cada uno de los territorios.

Es bien sabido que los territorios no autónomos se encuentran en diferentes etapas de desarrollo. Algunos tienen un producto interno bruto más alto que el de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, mientras que otros son sumamente pobres y subdesarrollados. El proceso de elaboración de un programa de trabajo para cada territorio implica el reconocimiento del carácter único de cada uno de ellos, y es una forma adecuada de tratar tanto las cuestiones relativas a su desarrollo como su derecho a la libre determinación. Somos partidarios de este tipo de proceso porque pensamos que únicamente así podrá crearse un marco propicio para la eficiencia, la rendición de cuentas y la buena gestión pública en esa esfera de la labor de las Naciones Unidas.

Observamos que en el proyecto de resolución se menciona a las misiones visitadoras. A nuestro juicio, únicamente debe pensarse en las misiones visitadoras cuando estas sean absolutamente necesarias para que el Comité pueda cumplir con su mandato. Por ello, instamos tanto a las Potencias Administradoras como al Comité Especial a que durante su proceso de consulta para la elaboración de un programa de trabajo para cada uno de los territorios en cuestión consideren cuidadosamente la necesidad de las misiones visitadoras. En caso de que las misiones sean necesarias, el programa de trabajo debería incluir una misión visitadora como actividad relacionada con dicho territorio. Entonces, esa actividad podrá ser evaluada y financiada adecuadamente en el momento oportuno.

En cuanto a Nueva Caledonia, quisiera informar a los representantes de que en la reciente reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro del Pacífico Meridional, que se celebró en la República de Palau, los Jefes de Gobierno acogieron con beneplácito la firma del Acuerdo de Numea entre los dos principales partidos políticos de Nueva Caledonia —el Frente de Liberación Nacional Canaco y Socialista (FLNKS) y la Agrupación pro Caledonia en la República Francesa (RPCR)— y el Gobierno francés, que tuvo lugar en mayo de 1998.

Los dirigentes tomaron nota del informe del comité ministerial del Foro, cuyas labores dirigió el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el Honorable Tupeni Baba, que visitó Nueva Caledonia entre el 23 y el 27 de agosto de 1999 y transmitió el agradecimiento del Foro al Gobierno de Francia y al Gobierno de Nueva Caledonia por haber facilitado la visita del Comité.

El Foro del Pacífico Meridional ha reiterado su apoyo para que siga habiendo un contacto constante con todos los comités de Nueva Caledonia y su reconocimiento del derecho del pueblo de Nueva Caledonia a la libre determinación. En ese sentido, los dirigentes acordaron que durante el período de aplicación del Acuerdo de Numea el comité ministerial sobre Nueva Caledonia debe desempeñar en forma permanente un papel de supervisión y alentaron al Gobierno y a todos los partidos de Nueva Caledonia a seguir manteniendo su serio compromiso en lo que concierne a la aplicación del Acuerdo, de conformidad con su intención y con su espíritu.

El Foro del Pacífico Meridional también instó a los miembros que están dispuestos a hacerlo a ofrecer becas de capacitación al pueblo canaco en sus propias instituciones de capacitación.

Observamos que la disposición relativa a las actividades militares y a la presencia militar ha cambiado ligeramente de tono con relación a los años anteriores. En el Pacífico, las Potencias Administradoras cuentan con una presencia militar en Guam y en Nueva Caledonia. En el Pacífico no hemos creído nunca que su presencia supusiera una amenaza para la paz, el orden o la buena gestión pública de los territorios en cuestión. Sabemos que desde esas dos bases se ha desplegado rápidamente la asistencia durante los numerosos desastres naturales que han afectado a muchas de nuestras pequeñas naciones en el transcurso de los años. No

hemos observado ni recibido prueba alguna de que en dichos territorios se hayan llevado a cabo actividades militares para reprimir las libertades básicas de su población. No obstante, nos disgustaría mucho que se usara alguna de las bases militares para reprimir los derechos de la población de esos territorios, incluido el derecho a la libre determinación. Por ello, acogemos con gran satisfacción el cambio de actitud del Comité Especial con respecto a la disposición relativa a las actividades militares.

Hablaré ahora de Timor Oriental, que sigue figurando en la lista de territorios no autónomos. Es mucho lo que se ha dicho en el Consejo de Seguridad a este respecto, y también han dicho mucho nuestros propios ministros cuando se inició el período de sesiones en curso de la Asamblea General, en septiembre. Me limitaré a darle las gracias al Secretario General y a su Representante Personal, el Embajador Marker, por sus iniciativas en pro del ejercicio del derecho de la población de Timor Oriental a la libre determinación.

El Sr. Li Hyong Chol (República Popular Democrática de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

No obstante, el proceso de Timor Oriental no habría podido tener lugar sin la cooperación y la perspicacia del Presidente Habibie y del que entonces era su Gobierno. Ahora se vive la situación posterior a la votación, cuyos resultados fueron favorables a la independencia. Le damos las gracias a Australia por haber dado un paso decisivo para ayudar a que en Timor Oriental volviera a haber algo parecido al orden y por haber participado continuamente en el proceso. Encomiamos a Nueva Zelandia y a otros países de la región, que han prestado asistencia en todas las vertientes de la administración del Territorio. Observamos también que dos países de la región, Australia y el Japón, han brindado una asistencia económica sustancial a Timor Oriental.

Instamos a la comunidad internacional a prestarle más ayuda a la población de Timor Oriental para que pueda rehacer su vida y reconstruir su nación cuanto antes, y esperamos que así lo haga. Aplaudimos el nombramiento del Sr. Sergio Vieira de Mello como administrador de las Naciones Unidas para Timor Oriental y aguardamos con interés los informes anuales del administrador hasta el momento en que el Territorio alcance la autonomía y la condición de nación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

Querría informar a los miembros de la Asamblea General de que la Asamblea General se pronunciará sobre los dos proyectos de resolución relativos al tema 18 del programa cuando se hayan examinado todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Informes de la Cuarta Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas del programa 86 a 92, 93 y 18, 94 y 12, 95, 96 y 18.

Pido al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización, Sr. Gualberto Rodríguez San Martín, de Bolivia, que presente en una sola declaración los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Sr. Rodríguez San Martín (Bolivia): Me es grato presentar al plenario de la Asamblea General, para su consideración y aprobación, los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Los informes se refieren a cada uno de los 14 temas asignados a la Cuarta Comisión por la Asamblea General, indican los documentos que fueron puestos a su consideración y contienen los textos de los proyectos de resolución y de decisión en que tomó acción.

La Comisión Política Especial y de Descolonización examinó los diferentes temas de su programa por separado, a excepción de los asuntos referidos a los territorios no autónomos y cuestiones conexas, en los que celebró un solo debate general.

Con respecto a su programa de trabajo, la Cuarta Comisión celebró un total de 24 reuniones, cinco menos de las previstas originalmente, lo que le permitió atender las recomendaciones referidas a organización y racionalización de costos y hacer más efectivos los servicios de conferencias.

Resultado de sus labores, la Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó 27 proyectos de resolución y 3 proyectos de decisión, de los cuales 13 proyectos de resolución y 2 proyectos de decisión fueron aprobados por consenso.

El primer informe, presentado en virtud del tema 86, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas", está contenido en el documento A/54/573. Teniendo en mente los efectos nocivos que pueden ocasionar ciertos niveles de radiación en los seres humanos y el medio ambiente, la Comisión ponderó la calidad de los trabajos y de los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y su método independiente de actuación, que contribuyen substancialmente a la consecución de un ambiente radiológico seguro. En ese marco, alentó al Comité a continuar desarrollando sus funciones.

Con relación a este tema, deseo informar a la Asamblea General que he recibido una nota de la Misión Permanente de la República Popular de China en la que expresa su interés de convertirse en patrocinadora del proyecto de resolución. De igual manera, la Misión Permanente de Indonesia me ha expresado su deseo de sumarse al grupo de patrocinadores. Asimismo, la Misión Permanente de la República de Belarús me ha solicitado corregir un error técnico en el informe, debido a que su nombre fue omitido de la nómina de patrocinadores originales del proyecto de resolución.

Al respecto, la Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución que se encuentra en el párrafo 7 del informe y recomienda a la Asamblea General que proceda a su aprobación.

El segundo informe, relativo al tema 87 del programa, titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacífico", está contenido en el documento A/54/574.

La Cuarta Comisión acogió con beneplácito los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999, y ratificó los beneficios y potencialidades prácticas que ofrece en todos los campos de la actividad humana la tecnología espacial, cuya aplicación pacífica puede contribuir al incremento de la calidad de vida y al desarrollo económico y social sostenible.

Como parte de sus labores, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que, bajo la conducción de la delegación de la India, elaboró dos proyectos de resolución. La Cuarta Comisión recomienda que ambos proyectos de resolución,

contenidos en el párrafo 13 del informe, sean aprobados por la Asamblea General.

El tercer informe, publicado como documento A/54/575, se refiere al tema 88 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Cuarta Comisión tomó nota de que el 8 de diciembre de 1999 se cumplen 50 años de la aprobación de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, por la que se creó el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). En ese marco, reconoció la labor que desde entonces desarrolla el OOPS para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los refugiados palestinos y reiteró su preocupación por la persistencia de la crítica situación financiera del Organismo.

En este tema, la Comisión aprobó siete proyectos de resolución relativos a diversos aspectos del mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que figuran en el párrafo 22 del informe, y recomienda a la Asamblea General que apruebe esos proyectos de resolución.

El cuarto informe, referido al tema 89 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, está contenido en el documento A/54/576.

La Comisión examinó el informe del Comité referido a la protección y promoción de los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes en los territorios ocupados. En este tema, aprobó cinco proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 17 del informe, y recomienda a la Asamblea General que los apruebe.

Corresponde destacar que en el debate de los temas 88 y 89, la Cuarta Comisión acogió con beneplácito la firma del Memorando de Sharm el-Sheik entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, que tuvo lugar el 4 de septiembre de 1999, que instaura un renovado clima de confianza propicio para negociaciones futuras y, por tanto, da un importante impulso al proceso de paz en el Oriente Medio.

El quinto informe, relativo al tema 90 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/54/577. La Cuarta Comisión reiteró que las operaciones de mantenimiento de la paz son un instrumento primordial en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, cuyos mandatos, en virtud de la naturaleza multidisciplinaria de las actuales operaciones, exigen orientaciones responsables y enfoques revitalizados que se sustenten en los propósitos y los principios que proclaman las Naciones Unidas. En virtud de este tema del programa, la Comisión aprobó un proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del informe, y recomienda a la Asamblea General que lo apruebe.

El sexto informe, presentado en virtud del tema 91, titulado “Cuestiones relativas a la información”, está contenido en el documento A/54/578. La Comisión destacó el papel central de la información pública, que contribuye a proyectar una visión fortalecida y renovada de las Naciones Unidas y a fomentar una adecuada comprensión de su labor. Asimismo, a la luz de las veloces transformaciones en las telecomunicaciones y del incremento del uso de tecnologías electrónicas, subrayó la necesidad de explorar posibilidades de cooperación en las esferas de la información y de las comunicaciones a fin de que sus beneficios sean compartidos por todos los pueblos del planeta.

En este tema, la Comisión aprobó dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión que le fueron presentados por el Comité de Información en el informe sobre su 21º período de sesiones. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 11 del informe, y el proyecto de decisión, en el párrafo 12. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe ambos proyectos de resolución y el proyecto de decisión.

Con relación a los temas relativos a los territorios no autónomos y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, temas 18, 92, 93, 94 y 12, y 95 del programa, que, como señalé, fueron examinados en conjunto, la Asamblea General tiene ante sí varios informes. El informe relativo al tema 92 del programa titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”, figura en el documento A/54/579. El proyecto de resolución sobre este tema figura en el párrafo 8 del

informe, y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El informe referido a los temas 93 y 18 del programa, titulados “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos” y “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, está publicado en el documento A/54/580.

En virtud de ambos temas la Comisión aprobó un proyecto de resolución y un proyecto de decisión. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución y el proyecto de decisión, que figuran en los párrafos 11 y 12 del informe, respectivamente.

Con referencia a los temas 94 y 12 del programa, titulados “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social”, se publica el informe contenido en el documento A/54/581. En estos temas, la Cuarta Comisión aprobó un proyecto de resolución, que figura en el párrafo 8 del informe, y recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El informe relativo al tema 95 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, ha sido publicado bajo la signatura A/54/582. En el párrafo 6 del indicado documento se encuentra el texto del proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión, y la Comisión recomienda al plenario de la Asamblea General para su aprobación.

El informe sobre el tema 96 del programa, titulado “Cuestión de Timor Oriental”, está publicado en el documento A/54/583. Con relación a este tema, corresponde señalar que la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, examinarlo directamente en sesión plenaria en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra, en la Comisión Política Especial y de Descolonización, juntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

El informe publicado en virtud del tema 18, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión

de la independencia a los países y pueblos coloniales”, figura en el documento A/54/584, que contiene el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relacionados con determinados Territorios no abarcados por otros temas del programa.

En ese contexto, la Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución, incluido un proyecto de resolución consolidado que abarca 11 territorios, y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 23 del informe, y el proyecto de decisión, en el párrafo 24. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución y el proyecto de decisión.

En lo que concierne a la situación de los territorios no autónomos y cuestiones conexas, la Cuarta Comisión examinó el grado de aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales teniendo presente que en el año 2000 concluye el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En este marco, reconoció la importante contribución de las Naciones Unidas en materia de descolonización y reafirmó su compromiso de continuar tomando las medidas necesarias para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI.

Permítaseme destacar el elevado grado de cooperación imperante en la Comisión Política Especial y de Descolonización, que posibilitó alcanzar resultados satisfactorios y completar sus labores de manera eficaz y constructiva. Es digno de encomio el trabajo realizado por el Presidente de la Comisión, Excmo. Sr. Sotirios Zackheos, de Chipre, que hizo posible que la Cuarta Comisión examinara en profundidad todos los temas del programa que le fueron asignados por la Asamblea General y que sus trabajos avanzaran con rapidez y eficiencia. Contribuyeron también a estos logros los Vicepresidentes —el Excmo. Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka, de Uganda; el Sr. Yury Kazhura, de Belarús, y el Sr. Carlos Morales, de España—, con quienes tuve el placer de trabajar. Deseo también expresar mi reconocimiento a la capacidad y a la calidad humana del Sr. Mohammad Sattar, Secretario de la Comisión, así como al dinámico y competente equipo que lo acompaña en la Secretaría. Todos ellos ayudaron a la organización de los trabajos de la Comisión y a que sus labores se desarrollaran en un ambiente de auténtica cordialidad.

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su consideración y su aprobación las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) contenidas en los informes a los que me he referido.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Las declaraciones, por lo tanto, se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones en lo que concierne a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se han puesto de manifiesto en la Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Recuerdo a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), desearía informar a los representantes de que procederemos a tomar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que anticipadamente se notifique lo contrario a la Secretaría.

Esto significa que en los casos en que se procedió a votación registrada en la Comisión, haremos lo mismo. Espero también que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 86 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/573)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/66).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 86 del programa?

Así queda acordado.

Tema 87 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/574)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 13 de su informe.

Pasaremos a continuación a considerar el proyecto de resolución I, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

La Comisión Política Especial de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/67).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Tercera Conferencia de

las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) también aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/68).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/575)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los siete proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 22 de su informe.

Pasaremos a continuación a considerar el proyecto de resolución I, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia,

Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Por 155 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/69).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos a continuación a considerar el proyecto de resolución II, titulado “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/70).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Personas desplazadas

como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 154 votos contra 2 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 54/71).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución IV, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe

Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Israel.

Por 158 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 54/72).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones :

Micronesia (Estados Federados de).

Por 154 votos a favor contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 54/73).

[*Posteriormente, la delegación de Haití informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia,

Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 154 votos contra 2 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 54/74).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Universidad 'Al Quds' de Jerusalén para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún,

Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 155 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución de resolución (resolución 54/75).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Tema 89 del programa**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/576)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 17 de su informe (A/54/576). Una vez se hayan realizado las votaciones, los representantes volverán a tener la oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 84 votos contra 2 y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/76).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén”, y a los demás territorios árabes ocupados.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República

Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 154 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/77).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República

Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Islas Marshall, Swazilandia, Uruguay.

Por 149 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 54/78).

El Presidente interino (habla en inglés): Ahora pasaremos al proyecto de resolución IV, titulado “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio ocupado, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Swazilandia.

Por 150 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 54/79).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por último, pasaremos al proyecto de resolución V, titulado El Golán sirio ocupado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Swazilandia, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 150 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 54/80).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 89 del programa?

Así queda acordado.

Tema 90 del programa**Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/577)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 9 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/81).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido el examen del tema 90 del programa.

Tema 91 del programa**Cuestiones relativas a la información****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/578)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A y B que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 12 del mismo informe.

Pasaremos primero al proyecto de resolución A, “La información al servicio de la humanidad”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución A sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 54/82 A).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora pasaremos al proyecto de resolución B, titulado “Actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 54/82 B).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión, que se titula “Aumento del número de miembros del Comité de Información”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado.

Tema 92 del programa**Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/579)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 155 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/83).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

Tema 93 del programa y tema 18 del programa (*continuación*)

Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/580)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 12 del mismo informe.

Pasaremos primero al proyecto de resolución, que se titula "Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea,

Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Georgia, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 153 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/84).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión, que se titula "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre,

República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Polonia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 99 votos contra 53 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 18 del programa.

Temas 94 y 12 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/581)

El Presidente interino (*habla en inglés*):

Doy ahora la palabra al representante de la Argentina, quien desea hablar en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Estreme (Argentina): La República Argentina siempre ha valorado y apoyado decididamente la labor del Comité Especial de Descolonización. A la luz de ello, mi país tradicionalmente ha votado a favor de la resolución referida a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas por estar de acuerdo con los objetivos de la misma y porque sus textos anteriores reflejaban correctamente los distintos aspectos de la problemática de la descolonización.

Sin embargo, en esta oportunidad, si bien no se tienen objeciones al proyecto de resolución en general, mi delegación considera que el texto de los párrafos 17 y 18 de la parte dispositiva no contempla adecuadamente las diversas resoluciones vigentes en el marco del Comité Especial de Descolonización y, en particular, las resoluciones sobre territorios específicos aprobadas por dicho Comité. Para mi país resulta importante que los pronunciamientos del Comité de los 24 y de esta Asamblea General guarden coherencia con todas las resoluciones pertinentes sobre descolonización. Por tales motivos, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/54/581.

El Presidente interino (*habla en inglés*):

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos

especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Por 101 votos contra ninguno y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/85).

[Posteriormente, la delegación del Yemen informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 94 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 12 del programa.

Tema 95 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/582)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 6 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/86).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

Tema 96 del programa

Cuestión de Timor Oriental

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/583)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 96 del programa.

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/584)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 23 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 24 del mismo informe.

Empezaremos por los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 23 del informe.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 54/87).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 54/88).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo

sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 54/89).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución IV sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 54/90).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 24 del informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión, que se titulada “Cuestión de Gibraltar”, sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 18 del programa.

La Asamblea ha concluido así el examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 18 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Proyectos de resolución (A/54/L.50, A/54/23 (Parte III), capítulo XIII, sección G, párrafo 7)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/54/L.50 y el proyecto de resolución que figura en la parte III, capítulo XIII, sección G, párrafo 7, del informe del Comité Especial (A/54/23).

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.50, titulado

“Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bélgica, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, República de Corea, Turquía.

Por 141 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.50 (resolución 54/91).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Difusión de información sobre la descolonización", que figura en la parte III, capítulo XIII, sección G, párrafo 7 del informe del Comité Especial, contenido en el documento A/54/23.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos,

República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel, Mónaco.

Por 149 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/92).

[Posteriormente, la delegación de Costa Rica informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. King (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación lamenta que una vez más hayamos tenido que votar en contra del proyecto de resolución (A/54/L.50) sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Si bien deseamos indicar nuestro profundo agradecimiento por las mejoras introducidas en el texto general de la resolución de este año, mi país sigue inquieto ante algunos elementos del texto, especialmente el párrafo 12 de la parte dispositiva, relativo a las actividades y disposiciones militares en los territorios. Los Estados Unidos señalan que la presencia militar a que se refiere el párrafo puede ser enormemente beneficiosa para los esfuerzos multilaterales destinados a apoyar la paz y la seguridad internacionales. Por ejemplo, nuestras instalaciones en Guam desempeñaron un papel crucial para proporcionar la respuesta naval inicial de los Estados Unidos en la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET), y sirvieron también como instalaciones de apoyo en ruta para aeronaves estadounidenses y para fuerzas extranjeras que formaron parte de dicha Fuerza multinacional.

Quiero recalcar el reconocimiento de mi país por el trabajo del Presidente del Comité de los 24, Sr. Peter Donigi, de Papua Nueva Guinea. Le encomiamos por sus esfuerzos destinados a lograr que las Potencias

Administradoras participen en la cuestión de la descolonización. Los Estados Unidos siguen comprometidos con el proceso del diálogo entre el Comité de los 24 y las partes interesadas, sobre la base de las directrices establecidas en julio de 1999. Reconocemos el espíritu de cooperación y participación y la atmósfera positiva que han caracterizado el debate de este año sobre la cuestión de la descolonización. Mi país espera que esta atmósfera productiva, inspirada por el Presidente Donigi, continúe mientras nosotros, junto con el Comité de los 24 y otras partes interesadas, continuamos nuestro examen de la situación imperante en los territorios.

Sr. Eldon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero hacer uso de la palabra para explicar el voto del Reino Unido sobre el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/54/L.50) y sobre el proyecto de resolución relativo a la divulgación de información sobre la descolonización (A/54/23, parte III, capítulo XIII, sección G, párrafo 7).

Con relación a la segunda resolución, el Reino Unido sigue pensando que la obligación que este texto establece en el sentido de que la Secretaría debe dar publicidad a los asuntos relativos a la descolonización representa un gasto totalmente injustificado de los escasos recursos de las Naciones Unidas. Por tanto, la resolución es inaceptable para nosotros.

En cuanto a la resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Reino Unido acoge con beneplácito las enmiendas que se han introducido en el texto de este año, tanto las iniciadas por los autores del proyecto como las posteriores a las negociaciones con la Unión Europea. Aplaudimos el enfoque flexible de los autores y estamos agradecidos al Embajador Donigi y a sus colegas por los esfuerzos que desplegaron para abordar algunas de las preocupaciones de la Unión Europea sobre este texto. En particular acogemos con beneplácito el reconocimiento que se expresa en el texto respecto al progreso logrado en el diálogo oficioso que están celebrando el Comité de los 24 y las Potencias Administradoras, y nos gustaría rendir homenaje al liderazgo del Embajador Donigi en este sentido.

Lamentablemente, unos pocos elementos de este texto siguen causando problemas al Reino Unido, lo cual nos obligó a votar nuevamente en contra del

proyecto de resolución sobre este tema. Entre esos elementos se encuentra —aunque no es el único— el párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se pide a las Potencias Administradoras que eliminen las bases militares restantes en los territorios no autónomos. Esta redacción fue tomada de la decisión sobre actividades militares, que este año también mereció nuestro voto negativo, y su inclusión en la resolución general es, por tanto, inaceptable para nosotros.

Mi delegación espera que los patrocinadores de este texto aprovechen las mejoras logradas este año de forma que podamos reconsiderar nuestra posición en el futuro. Entre tanto, quiero dejar constancia una vez más de la intención sincera de la delegación del Reino Unido de seguir participando el próximo año, con espíritu constructivo y de cooperación, en el proceso de diálogo oficioso que estamos celebrando con el Comité de los 24 sobre cuestiones relacionadas con la descolonización.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.